República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Mayo del año Dos Mil veintiuno (2021)

Revisada el ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO, de fecha 28 de enero de 2021, se establece que la demanda fue asignada al JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.; sin embargo una de las partes (actora) no concuerda con el líbelo de la demanda, en este caso, la señora EDNA ROCIO MORA ROJAS; en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1 ORDENAR remitir el expediente a la OFICINA DE REPARTO de esta ciudad, para que proceda a corregir el defecto anunciado, y remita el expediente al JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, al cual fue repartido, según acta individual de reparto de fecha 28 de enero de 2021. Ofíciese con los insertos del caso.
- 2 Comuníquese a la parte actora y su apoderado.
- 3 Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 28 hoy 6 de Mayo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

Ref.: No. 2021-0029